



QUILLOTA, 29 de Octubre de 2018.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 10.302 /VISTOS:**

- 1) El Acuerdo N° 350/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 29/10/2018, Acta N° 39/2018 que dice: **“Por unanimidad se aprueba modificar el Artículo 9° ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”;**
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** **APRUÉBASE** modificar el Artículo 9° ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en los siguientes términos:

1.- **ELIMINAR COMPLETAMENTE INCISO d) DEL ARTICULO 3 ESTADIO MUNICIPAL, DONDE DICE...**  
d. Se entenderá horario diurno de 8M a 17:59 hrs. y nocturno desde las 18:00 hrs en adelante en horario de invierno...

2.- **CAMBIAR EN EL CAPITULO I.- USO DEPORTIVO — Cancha principal**

DONDE DICE

Fútbol Profesional... Dicho pago se deberá realizar con una anticipación mínima de 24 horas a la fecha fijada para el evento.

DEBE DECIR

Fútbol Profesional... Dicho pago se deberá realizar con anticipación a la fecha fijada para el evento.

3.- **CAMBIAR EN EL CAPITULO I.- USO DEPORTIVO — Cancha principal**

DONDE DICE

Clase	División	Televisivo diurno*	Televisivo Nocturno*	No televisivo diurno*	No televisivo Nocturno*
Fútbol Profesional	1°	100 UTM	150 UTM	75 UTM	125 UTM
	2°	50 UTM	75 UTM	25 UTM	50 UTM
	3°	25 UTM	50 UTM	13 UTM	25 UTM

DEBE DECIR

Clase	División	CLASE A	CLASE B	CLASE C	CLASE D
Fútbol Profesional	1 DIV	150 UTM	125 UTM	100 UTM	75 UTM
	1 B	75 UTM	50 UTM	25 UTM	25 UTM
	2 DIV	50 UTM	25 UTM	13 UTM	13 UTM

Clase	División	CLASE A	CLASE B	CLASE C	CLASE D
ANFA NACIONAL	3ª	50 UTM	25 UTM	13 UTM	13 UTM
	3B	25 UTM	25 UTM	13 UTM	10 UTM
	REGIONAL	25 UTM	13 UTM	10 UTM	10 UTM

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**4.- CAMBIAR**

DONDE DICE

b) Fútbol Amateur

Los derechos del Fútbol Amateur se pagarán por partido y permitirán tres horas de uso como máximo. Se dará preferencia a finales de campeonato, participación de selecciones de Quillota y torneos especiales.

Clase	Campeonato	Diurno*	Nocturno*
Fútbol Amateur Asociado y/o Federados	Local - Provincial	\$40.000	\$500.000
	Regional	\$150.000	\$700.000
	Nacional	\$250.000	\$1.000.000

DEBE DECIR

b) Fútbol Amateur

Los derechos del Fútbol Amateur se pagarán por partido y permitirán tres horas de uso como máximo. Se dará preferencia a finales de campeonato, participación de selecciones de Quillota y torneos especiales.

Clase	Campeonato	Valor
Fútbol Amateur Asociado y/o Federados	Local - Provincial	5 UTM
	Regional	10 UTM
	Nacional	15 UTM

**5.- ELIMINAR EN b) Fútbol Amateur,**

DONDE DICE

En caso que la actividad fuese televisada se considerará un pago de \$500.000.- adicionales.

**6.- CAMBIAR**

DONDE DICE

c) Escuelas de Fútbol

Estos derechos se pagarán por partido y permitirán tres horas de uso como máximo. Dicho pago se deberá hacer con una anticipación mínimo de 48 horas a la fecha del entrenamiento.

DEBE DECIR

c) Escuelas de Fútbol

Estos derechos se pagarán por partido y permitirán tres horas de uso como máximo. Dicho pago se deberá hacer con anticipación al desarrollo del evento.

**7.- CAMBIAR**

DONDE DICE

Clase	División	Televisivo diurno*	Televisivo Nocturno*	No televisivo diurno*
Escuelas de Fútbol que cobran mensualidad a sus alumnos/os	\$200.000	\$50.000	\$500.000	\$500.000
Escuelas de Fútbol que no cobran mensualidad a sus alumnos/os	Exento de pago	Exento de pago	Exento de pago	Exento de pago

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

DEBE DECIR

Clase	VALOR
Escuelas de Fútbol que cobran mensualidad a sus alumnos/os	5 UTM
Escuelas de Fútbol que no cobran mensualidad a sus alumnos/os	Exento de pago

**8.- CAMBIAR**

DONDE DICE

d) Uso de cancha de lunes a domingo por concepto de entrenamiento.

Estos derechos se pagarán por partido y su uso máximo dependerá de la disponibilidad del Estadio. Dicho pago se deberá hacer con una anticipación mínimo de 48 horas a la fecha del entrenamiento.

Clase	Valor por hora diurno	Valor por hora nocturno
Fútbol Profesional	\$60.000	\$500.000
Amateur	\$20.000	\$500.000
Enseñanza particular	\$20.000	\$500.000
Otros	\$20.000	\$500.000

DEBE DECIR

d) Uso de cancha de lunes a domingo por concepto de entrenamiento o ensayo.

Estos derechos se pagarán por entrenamiento o ensayo y corresponderán a una hora de uso. Dicho pago se deberá hacer con anticipación mínimo a la fecha del uso programado.

Clase	Valor por hora
Fútbol Profesional 1A	6 UTM
Fútbol Profesional 1B	4 UTM
Fútbol Profesional 2ª	4 UTM
3ª División	1,5 UTM
Anfa Nacional	1.5 UTM
Anfa Regional	1.5 UTM
Anfa local	1 UTM
Otras asociaciones amateurs	1 UTM
Colegios particulares	2 UTM

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Privados	2 UTM
----------	-------

9.- ELIMINAR

DONDE DICE

Los colegios particulares subvencionados gratuitos pagaran \$10.000 y \$500.000 en horario diurno y nocturno respectivamente, por concepto de derecho de uso.

10.- CAMBIAR

DONDE DICE

e) Otros

Estos derechos se pagarán por partido y permitirán dos horas de uso como máximo. Dicho pago se deberá hacer con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha del evento.

Arriendo cancha principal y camarines	Diurno	Nocturno
A empresas, particulares, universidades, instituciones, otros.	\$150.000	\$300.000

DEBE DECIR

e) Otros

Estos derechos se pagarán por partido y permitirán dos horas de uso como máximo. Dicho pago se deberá hacer con anticipación a la fecha del evento.

Arriendo cancha principal y camarines	VALOR
A empresas, particulares, universidades, instituciones, otros.	7 UTM

11.- CAMBIAR

DONDE DICE:

III.- GARANTÍAS

Todos los organizadores de espectáculos y/o eventos deportivos deberán dejar un vale vista o una boleta bancaria garantía, a todo evento, de \$3.000 000.- a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota (Rut 69 060.100-1), con una vigencia mínima de 30 días corridos, a partir de la fecha del espectáculo y/o evento deportivo. La caución deberá entregarse materialmente conjuntamente con el pago. Solo en casos excepcionales, previa solicitud escrita, el Alcalde podrá autorizar, como garantía, el depósito de dinero efectivo en arcas municipales, en fondos de terceros.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEBE DECIR

III.- GARANTÍAS

Todos los organizadores de espectáculos y/o eventos deportivos deberán dejar un vale vista o una boleta bancaria garantía, a todo evento, de \$3.000 000.- a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota (Rut 69 060.100-1), con una vigencia mínima de 30 días corridos, a partir de la fecha del espectáculo y/o evento deportivo. La caución deberá entregarse materialmente conjuntamente con el pago. El Alcalde podrá autorizar, como garantía, el depósito de dinero efectivo en arcas municipales, en fondos de terceros.

**SEGUNDO** **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, Coordinador de Casa del Deporte, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**TERCERO** **ADOPTEN** la Unidad de Prensa y Comunicaciones, y la Unidad de Transparencia, las medidas necesarias para la publicación y difusión de esta medida, conforme a la legislación vigente.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS NELLIA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Adm. y Finanzas - Presupuesto - Interesado - Coordinador de Casa del Deporte - Prensa - Administración Municipal - Unidad de Transparencia - Delegación San Pedro - Comunicaciones - Acuerdo N°350/2018 Acta N° 39/2018 - Secretaría Municipal.-

**LMG/HCM/DMB/jlm.-**